

Vista la DECLARATORIA DE EMERGENCIA decretada por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 17-dieciséis de marzo de 2020- dos mil veinte, con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el virus COVID-19; con fundamento en los artículos 97 y 98 fracciones V y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 26 inciso a) fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 17 fracción II del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en su comunicado técnico diario de las 19:00, al 16-deciseis de marzo de 2020-dos mil veinte se habían registrado en el mundo 167,506 casos confirmados de COVID-19 (13,989 casos más que el día anterior) y 6,606 defunciones (871 defunciones más respecto al día anterior), y al 17-dieciséis de marzo de 2020-dos mil veinte, estas cifras habían aumentado a 179,112 casos confirmados (11,526 casos nuevos) y 7,426 defunciones (475 nuevas).

**SEGUNDO.-** Que como se señaló en la Declaratoria de Emergencia, de los datos y estadísticas proporcionados por la Organización Mundial de la Salud y por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se desprende que el virus identificado como COVID-19 es altamente contagioso de persona a persona y puede resultar mortal, particularmente para las personas adultas mayores o con hipertensión arterial, diabetes y obesidad.

**TERCERO.-** Que en el caso del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el riesgo es aún más alto al considerar que según los datos de la Encuesta Intercensal elaborada por el INEGI, el porcentaje de las personas mayores de 60 años de edad es del 16.6%, el más alto del Estado, además de que los 14 casos confirmados positivos con el virus hasta el día de hoy en el estado de Nuevo León, todos corresponden a residentes de este municipio.

**CUARTO.-** Que en el acuerdo QUINTO fracción III de la declaratoria de emergencia, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil ordenó el cierre de bares, cantinas, centros de espectáculos deportivos o recreativos, centros nocturnos, centros sociales, cervecerías, clubes sociales, discotecas, gimnasios y mercados públicos e instruyó a esta Secretaría del Ayuntamiento para que monitoreara, evaluara y en su caso determinara el cierre temporal de otros establecimientos como oficinas, empresas, comercios, hoteles, restaurantes bar, restaurantes, estéticas y lugares de culto religioso, entre otros.

**QUINTO.-** Que según los datos oficiales con que cuenta esta autoridad, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León operan alrededor de 245 restaurantes y 46 restaurantes bar con consumo de bebidas alcohólicas autorizados; además de otros restaurantes sin permiso de expendio de bebidas alcohólicas y otros lugares donde se venden y expenden alimentos como cafeterías, fondas y similares.

**SEXTO.-** Que considerando que continua elevándose la cifra de personas contagiadas con el COVID-19 y una vez evaluados los reportes que me proporcionan los Directores de Protección Civil y de Control e Inspección adscritos a esta Secretaría del R. Ayuntamiento, y considerando los riesgos señalados y la cantidad de establecimientos y personas que se concentran en los mismos, procedo a dictar el siguiente:



SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juicio y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4430  
www.sanpedro.gob.mx

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo instruido en la declaratoria de emergencia emitida con fundamento en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos 16, fracción XI, 59, 60 y 61 del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se determina el **CIERRE TEMPORAL** de los establecimientos que cuenten con el servicio de consumo de alimentos y/o bebidas en el mismo local, tales restaurantes, restaurantes bar, cafeterías, fondas y similares en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En los establecimientos referidos en el punto anterior, se permite la venta de alimentos para llevar o para entrega a domicilio a través de sus propios repartidores o de las empresas dedicadas a este servicio. En estos casos, los establecimientos deberán tomar las medidas necesarias para evitar la concentración de personas, además:

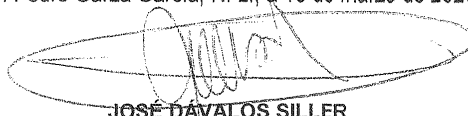
1. Entregar los alimentos a los clientes en la puerta del establecimiento.
2. Extremar las medidas de higiene para tener siempre limpias y desinfectadas las áreas de trabajo.
3. Empacar adecuadamente los alimentos para prevenir su contaminación.
4. Asegurar que el personal que prepare y entregue los alimentos cumpla estrictamente con las medidas de higiene esta establecidas en la normatividad.
5. Incentivar el uso de pagos electrónicos sobre el efectivo.

**TERCERO.-** El cierre temporal de los establecimientos a que se refiere el presente acuerdo, estará vigente a partir del día de hoy y hasta el día 1-primer de abril de 2020- dos mil veinte, fecha en que se evaluarán las condiciones que en ese momento prevalezcan respecto a la declaratoria de emergencia decretada, pudiendo prorrogarse, modificarse o levantarse en cualquier momento esta medida.

**CUARTO.-** Se instruye a los Directores de Protección Civil y de Control e Inspección adscritos a esta Secretaría del R. Ayuntamiento, para que comuniquen a los propietarios, representantes y/o responsables de los establecimientos ubicados en el territorio del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León esta medida y vigilen su cumplimiento, por lo que cualquier persona física o moral que se oponga, resista o dificulte la implementación de las medidas previstas en el presente acuerdo, será sancionada en términos de lo previsto en el Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

**QUINTO.-** Para mayor difusión, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N. L., a 18 de marzo de 2020.

  
**JOSÉ DÁVALOS SILLER**  
Secretario del Republicano Ayuntamiento



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 5400 4400  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

GMR.